

# Proclama Gubernamental de Desastre

CONSIDERANDO que, a las 9:36 a. m. del 10 de agosto de 2022, estalló un gran incendio en la planta de reciclaje de metales y productos electrónicos de Interco ubicada en 10 Fox Industrial Drive, en el condado de Madison, Illinois, aproximadamente a dos millas al norte de límite del condado de St. Clair;

CONSIDERANDO que, diversos departamentos de bomberos en el área de Metro East y St. Louis, así como el Sistema de Alarma de Caja de Ayuda Mutua (MABAS, por sus siglas en inglés), están trabajando juntos para apagar el incendio de cinco alarmas, y se espera que los esfuerzos de extinción continúen por hasta 48 horas;

CONSIDERANDO que, los funcionarios meteorológicos informan que la columna de humo del incendio se vio a 5,000 pies en el aire y a millas de distancia;

CONSIDERANDO que, al menos una persona resultó herida en las instalaciones de Interco, y la naturaleza potencialmente peligrosa del humo y el hollín del incendio hizo que los funcionarios locales de la ciudad de Madison emitieran una solicitud para que las personas dentro de un radio de una milla alrededor de la fábrica se refugiaran en el lugar;

CONSIDERANDO que, la situación aún está evolucionando y el pronóstico del tiempo indica que se espera que se produzca una inversión de temperatura a partir de las 10:00 p. m. del 10 de agosto aproximadamente, lo que acercaría la columna de humo al nivel del suelo y podría requerir actividades de respuesta adicionales y una solicitud más extensa de refugio en el lugar dirigida potencialmente a miles de residentes en el área afectada por la inversión;

CONSIDERANDO que, el pronóstico del tiempo también indica vientos predominantes, sobre todo, hacia el sur y el suroeste hasta el mediodía del viernes 12 de agosto de 2022, en general, en dirección al condado de St. Clair;

CONSIDERANDO que, los informes recibidos por la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois indican que los recursos y las capacidades locales se han agotado, que el condado de Madison ha emitido una proclama de desastre local y que se necesitan recursos estatales para responder y recuperarse de los efectos de este incendio;

CONSIDERANDO que, estas circunstancias dan lugar a un suceso o a una amenaza de daños generalizados o graves, lesiones o pérdidas de vidas o bienes como consecuencia de un incendio, y constituyen una catástrofe según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois

CONSIDERANDO que, estar preparado para abordar cualquier desastre es la política del Estado de Illinois y, por lo tanto, es necesario y apropiado poner a disposición recursos estatales adicionales para garantizar que los habitantes de Illinois permanezcan seguros y protegidos;

CONSIDERANDO que, estas condiciones brindan justificación legal, conforme al artículo 7 de la Ley de Gestión de Emergencias de Illinois, para la emisión de una proclama de desastre; y,

CONSIDERANDO que, la Constitución de Illinois, en su Capítulo V, Artículo 8, establece que “el gobernador tendrá el poder ejecutivo supremo y será responsable de la fiel ejecución de las leyes”, y asimismo establece en su Preámbulo que uno de los propósitos centrales de la Constitución de Illinois es “mantener la salud, la seguridad y el bienestar de las personas”;

POR TANTO, con el propósito de ayudar al pueblo de Illinois y a los gobiernos locales responsables de garantizar la salud y la seguridad públicas, yo, JB Pritzker, gobernador del estado de Illinois, decreto lo siguiente:

**Sección 1.** Conforme a las disposiciones del Artículo 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20, Sección 3305/7 de los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS, por sus siglas en inglés), considero que existe una catástrofe en el Estado de Illinois y declaro de manera específica

los condados de Madison y St. Clair como zona de catástrofe. La proclama autoriza el ejercicio de todas las facultades de emergencia que dispone el Artículo 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois, Sección 3305/7, que incluye, entre otras, las facultades de emergencia específicas que se establecen a continuación.

**Sección 2.** Se ordena a la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois activar el Plan Estatal de Operaciones de Emergencia para coordinar los recursos estatales en respaldo a los gobiernos locales en las operaciones de respuesta y recuperación ante desastres.

**Sección 3.** Para ayudar con las adquisiciones de emergencia necesarias para la respuesta y otras facultades de emergencia que autoriza la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, quedan suspendidas las disposiciones del Código de Adquisiciones de Illinois que, de alguna manera, evitarían, obstaculizarían o retrasarían las acciones necesarias para enfrentar el desastre, siempre que no sean exigidas por las leyes federales. Si fuera necesario y, de conformidad con el Artículo 7(1) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois, Sección 3305/7(1), el gobernador puede emitir los decretos ejecutivos apropiados para suspender estatutos, decretos, normas y regulaciones adicionales.

**Sección 4.** De conformidad con el Artículo 7(3) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois, Sección 3305/7(3), esta proclama activa la autoridad del gobernador, cuando fuera necesario, para transferir la dirección, el personal o las funciones de los departamentos y las agencias estatales, o de sus unidades dependientes, con el propósito de realizar o facilitar programas de respuesta ante emergencias.

**Sección 5.** Todas las agencias estatales están dirigidas a cooperar con el gobernador, otras agencias estatales y autoridades locales en el desarrollo y la implementación de estrategias y planes para responder y recuperarse del impacto del presente desastre.

**Sección 6.** Esta proclama puede facilitar una solicitud de asistencia federal para desastres si una evaluación completa e integral de los daños indica que la recuperación efectiva está más allá de las capacidades del estado y de los gobiernos locales afectados.

**Sección 7.** Esta proclama tendrá vigencia inmediata y tendrá una validez de 30 días.

---

JB Pritzker  
Gobernador (Governor)

Fecha: 10 de agosto de 2022